**Otros órganos autónomos**

**Instrucción:** realizar interactividad de 6 secciones desde cero con la plantilla: <https://bit.ly/2Uimmz3>debe salir así a nivel jerárquico, con íconos (color amarillo). Va título + introducción + instrucción para estudiante.

Los órganos de control son aquellas instituciones que, dada la especialidad de sus funciones, cuentan con un régimen especial y autonomía propia prevista directamente por la Constitución Política o la ley.

*Haga clic en cada nivel de la jerarquía para conocer sus funciones:*



**Otros Órganos Autónomos**

**Autoridad Nacional de Televisión**

**Entes Universitarios Autónomos**

**Corporaciones Autónomas Regionales**

**Comisión Nacional de Servicio Civil**

**Banco de la República**

|  |  |
| --- | --- |
| **OTROS ÓRGANOS AUTÓNOMOS** | ([https://bit.ly/2wn2ClF - ING\_47129\_03570](https://bit.ly/2wn2ClF%20-%20ING_47129_03570)) Existen otros órganos autónomos e independientes para el cumplimiento de las demás funciones del Estado, estos tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Art.113 CPC. |
| **BANCO DE LA REPÚBLICA** | ([https://bit.ly/2QqSP4Y - ING\_47129\_03074](https://bit.ly/2QqSP4Y%20-%20ING_47129_03074)) La regulación de la moneda, los cambios internacionales y el crédito están atribuidos al Banco de la República quien, como persona jurídica de derecho público económico, con autonomía administrativa, patrimonial y técnica, ejerce las funciones de banca central, emite moneda legal, administra las reservas internacionales, sirve como agente fiscal del Gobierno, es prestamista de última instancia y banquero de los establecimientos de crédito. Artículos 371 a 373 de la Carta Política. |
| **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** | ([https://bit.ly/2IYhnOu - ING\_38192\_40843](https://bit.ly/2IYhnOu%20-%20ING_38192_40843)) Autoridad creada por la Constitución –artículo 130- para administrar y vigilar las carreras de los servidores públicos, su objetivo esencial se orienta a garantizar y proteger el sistema de mérito en el empleo público, con excepción de aquellos de carácter especial (Contraloría, Procuraduría, rama Judicial, Fiscalía, Fuerzas Militares y la Policía Nacional). |
| **CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES** | (<https://bit.ly/2xSJBbm> - IST\_22098\_00285) Ente corporativo de carácter público, creado por la ley en el que intervienen las entidades territoriales que, por sus características, constituyen geográficamente un ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. Administra dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente. (Pachon Lucas, 2008). |
| **ENTES UNIVERSITARIOS AUTÓNOMOS** | (<https://bit.ly/392qTuS> - ING\_47129\_10137) Las universidades constituyen una categoría de organización especial que se rige por sus propios estatutos y con un régimen especial dado por la ley, es decir, el de la autonomía. |
| **AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN** | (<https://bit.ly/2x6glxx> - IST\_19205\_34609) Entidad autónoma e independiente con personería jurídica y autonomía administrativa, patrimonial y técnica, sujeta a un régimen jurídico propio, encargada de definir, dirigir y ejecutar la política en materia de televisión, lo mismo que ejercer la intervención en el espectro electromagnético utilizado para la televisión, gobernada por una junta directiva cuyos miembros son de periodo fijo determinado por el legislador, de los cuales dos sí pueden ser designado por el Gobierno. |